



Oct. del 2014
SEP. del 2015

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vencio
Sept. 2015

EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, SE CELEBRA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR UNA PARTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENMINARA "LA EMPRESA", Y POR OTRA PARTE "DOMINGUEZ PARTIDA Y CIA, SOCIEDAD CIVIL", REPRESENTADA POR EL C. CP. SAMUEL DOMINGUEZ MORENO, A QUIEN EN LO CONDUCENTE SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA "LA EMPRESA":

I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 del 02 de Abril de 2003, debidamente inscritos para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes Clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

II. Que su representante tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al instrumento público número 5847 (cinco mil ochocientos cuarenta y siete) pasado ante la fe del notario público número 69 Lic. Rodolfo Paras Garza, con ejercicio en el quinto distrito judicial en el estado, con residencia en esta Ciudad.

III. Que por motivo de desarrollar servicios administrativos se contratan los servicios profesionales DOMINGUEZ PARTIDA Y CIA., SOCIEDAD CIVIL en apoyo a "LA CONTRATANTE".

SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

I. Que es una persona moral con personalidad jurídica propia para la celebración del presente convenio, cuya personalidad la acredita en este acto con la copia fotostática certificada del primer testimonio del instrumento notarial número 12272 que obra en el folio 71 del volumen Cuadrigentésimo Vigésimo Segundo. De fecha 12 de abril del 2000, mismo que contiene la Protocolización de la Constitución de la Sociedad Civil denominada "DOMINGUEZ PARTIDA Y CIA., SOCIEDAD CIVIL" cuyos datos de registro Público de la Propiedad y el Comercio son los siguientes: Sección VI, número 168, Legajo 4, de fecha 24 de abril del 2000, que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, bajo el R.F.C. DPA-0000412-AD6, y que se encuentra al corriente con sus impuestos.

II. Que su domicilio para efectos de la celebración del presente contrato es el señalado en calle Deandar Amador núm. 104 Altos, Despacho 7, Col. Doctores en esta ciudad.

III. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conocer plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



En virtud de lo anterior y con fundamento en las políticas y procedimientos de contratación de "LA EMPRESA", las partes convienen las siguientes:

PIMERA: "LA EMPRESA", encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la elaboración y presentación del dictamen respecto de la relación que con el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

SEGUNDA: A continuación se describen los servicios que realizara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en relación al trabajo requerido:

1. Auditoria de las aportaciones por cuotas obrero patronales por el año que termino el 31 de Diciembre de 2014.

Algunos aspectos a revisar son los siguientes:

- a. Evaluación del medio ambiente de control interno en la elaboración de nómina y del proceso para la determinación de las aportaciones al "IMSS".
 - b. Verificación selectiva de los movimientos mensuales por incidencias de nómina y del proceso para la baja y modificación de salario.
 - c. Verificación del salario diario integrado.
 - d. Conciliación de percepciones de los trabajadores según registros contables, nómina y lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
 - e. Verificación de cuotas obreros patronales.
2. Elaboración y presentación del dictamen para efectos del "IMSS" por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" solicita a "LA EMPRESA" que para llevar a efecto lo mencionado en los puntos anteriores, requiere que se proporcione y elabore la información que se indica:

- a. Liquidaciones mensuales por cuotas.
- b. Copia de los respaldos en dispositivos magnéticos de la terminación de los pagos efectuados, o en su caso pendientes de pago (SUA).
- c. Relación de antigüedad del personal.
- d. Base de datos de percepciones del personal.
- e. Fechas de modificación del salario.
- f. Cálculos de la integración de salario base cotización por cada nivel de trabajador y las bases utilizadas para su determinación.
- g. Expedientes de personal actualizado.
- h. Copia de las declaraciones informativas sobre sueldos y salarios.
- i. Registros contables con las cuentas de sueldos, salarios y prestaciones inherentes.
- j. Cualquier otra información o documentación relacionadas con la revisión que se lleve a cabo.
- k. Asistencia en la búsqueda de información relacionada con la revisión efectuada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".



TERCERA: Respecto al dictamen para el "IMSS" queda entendido en que cualquier trabajo especial que tuviera que efectuarse a solicitud de las autoridades respectivas en fecha posterior a la entrega del dictamen, les será facturado por separado, previo acuerdo de las partes.

CUARTA: "LA EMPRESA" se obliga a cubrir los honorarios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", proponiéndose hacer un contrato con una duración de 11 meses, contados a partir del mes de octubre del 2014 hasta el mes de septiembre del 2015.


QUINTA: Se acuerda así mismo, que el pago de honorarios será por la cantidad de \$110,000.00 (Ciento Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) mismos que serán cubiertos de la siguiente forma: 11 pagos iguales de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, previa presentación de la factura.

SEXTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a rendir los informes que se le requieren y que permitan acreditar que está cumpliendo con la prestación del servicio profesional que se contrata en este acto.

SEPTIMA: Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente "Contrato", así como la que "LA EMPRESA" le proporcione a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa mas no limitativa, las publicaciones conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de "LA EMPRESA".

Enteradas las partes del alcance contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al calce y margen, el día 30 de septiembre de 2014, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, para su debida constancia legal.

POR "LA CONTRATANTE"


ING. SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


CPC. SAMUEL DOMÍNGUEZ MORENO



● REYNOSA
● TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016

● COMAPA
● REYNOSA
Comisión Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de Reynosa



TESTIGOS

COMAPA – REYNOSA

LIC. BLANCA M. PERALES FLORES
JEFA DE NOMINAS

CP. JOSE OMAR AGUILAR GARZA
GERENTE ADMINISTRATIVO

LIC. ERNESTO MARTIN SOLIS HERRERA
COORDINADOR JURIDICO

Esta última hoja pertenece al Contrato de Prestación de Servicios de fecha 30 de septiembre del 2014, celebrado entre el CP. Samuel Domínguez Moreno y la COMAPA de Reynosa

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA EMPRESA**", Y POR OTRA PARTE "**DOMINGUEZ PARTIDA Y CIA, SOCIEDAD CIVIL**", REPRESENTADA POR EL **C. CP. SAMUEL DOMINGUEZ MORENO**, A QUIEN EN LO CONDUCENTE SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES**PRIMERA "LA EMPRESA":**

- I. Que es un organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 del 02 de Abril de 2003, debidamente inscritos para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes Clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta ciudad.
- II. Que su representante tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al nombramiento expedido por el Lic. Jesús Everardo Villarreal Salinas presidente Municipal de esta ciudad y del consejo de administración de este organismo de fecha 09 de diciembre de 2011.
- III. Que por motivo de desarrollar servicios administrativos se contratan los servicios profesionales DOMINGUEZ PARTIDA Y CIA., SOCIEDAD CIVIL en apoyo a "**LA CONTRATANTE**".

SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- I. Que es una persona moral con personalidad jurídica propia para la celebración del presente convenio, cuya personalidad la acredita en este acto con la copia fotostática certificada del primer testimonio del instrumento notarial número 12272 que obra en el folio 71 del volumen Cuadrigentésimo Vigésimo Segundo. De fecha 12 de abril del 2000, mismo que contiene la Protocolización de la Constitución de la Sociedad Civil denominada "DOMINGUEZ PARTIDA Y CIA., SOCIEDAD CIVIL" cuyos datos de registro ante el registro Público de la Propiedad y el Comercio son los siguientes: Sección VI, número 168, Legajo 4, de fecha 24 de Abril del 2000, que se encuentra debidamente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, bajo el R.F.C. DPA-0000412-AD6, y que se encuentra al corriente con sus impuestos.

- II. Que su domicilio para efectos de la celebración del presente contrato es el señalado en calle Deandar Amador núm. 104 Altos, Despacho 7, Col. Doctores en esta ciudad.
- III. Así mismo manifiesta **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, conocer plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

En virtud de lo anterior y con fundamentos en las políticas y procedimientos de contratación de **"LA EMPRESA"**, las partes convienen las siguientes:

PRIMERA: **"LA EMPRESA"**, encomienda a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la elaboración y presentación el dictamen respecto de la relación que con el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

SEGUNDA: A continuación se describen los servicios que realizara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en relación al trabajo requerido:

1. Auditoria de las aportaciones por cuotas obrero patronales por el año que termino el 31 de Diciembre de 2014.

Algunos aspectos a revisar son los siguientes:

- a. Evaluación del medio ambiente de control interno en la elaboración de nomina y del proceso para la determinación de las aportaciones al "IMSS".
- b. Verificación selectiva de los movimientos mensuales por incidencias de nomina y del proceso para la baja y modificación de salario.
- c. Verificación del salario diario integrado.
- d. Conciliación de percepciones de los trabajadores según registros contables, nómina y lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- e. Verificación de cuotas obreros patronales.

2. Elaboración y presentación del dictamen para efectos del "IMSS" por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2014.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" solicita a **"LA EMPRESA"** que para llevar a efecto lo mencionado en los puntos anteriores, requiere que se proporcione y elabore la información que se indica:

- a. Liquidaciones mensuales por cuotas.
- b. Copia de los respaldos en dispositivos magnéticos de la terminación de los pagos efectuados, o en su caso pendientes de pago (SUA).



DOMÍNGUEZ PARTIDA Y CÍA., S. C.

CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS

- c. Relación de antigüedad del personal.
- d. Base de datos de percepciones dl personal.
- e. Fechas de modificación del salario.
- f. Cálculos de la integración de salario base cotización por cada nivel de trabajador y las bases utilizadas para su determinación.
- g. Expedientes de personal actualizado.
- h. Copia de las declaraciones informativas sobre sueldos y salarios.
- i. Registros contables con las cuentas de sueldos, salarios y prestaciones inherentes.
- j. Cualquier otra información o documentación relacionadas con la revisión que se lleve a cabo.
- k. Asistencia en la búsqueda de información relacionada con la revisión efectuada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

TERCERA: Respecto al dictamen para el "Imss" queda entendido en que cualquier trabajo especial que tuviera que efectuare a solicitud de las autoridades respectivas en fecha posterior a la entrega del dictamen, les será facturado por separado, previo acuerdo de las partes.

CUARTA: "LA EMPRESA" se obliga a cubrir los honorarios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, proponiéndose hacer un contrato con una duración de 11 meses, contados a partir del mes de octubre 2014 hasta el mes de agosto del 2015.

QUINTA: Se acuerda así mismo, que el pago de honorarios será por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) mismos que serán cubiertos de la siguiente forma: 11 pagos iguales de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, previa presentación de la factura.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a rendir los informes que se le requieren y que permitan acreditar que se está cumpliendo con la prestación del servicio profesional que se contrata en este acto.

Enteradas las partes del alcance contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al calce y margen, el día 30 de Septiembre de 2014, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, para su debida constancia legal.

D&P

DOMÍNGUEZ PARTIDA Y CÍA., S. C.

CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS

POR "LA CONTRATANTE"



ING. SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL
GERENTE GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



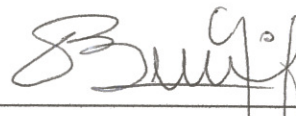
CPC. SAMUEL DOMÍNGUEZ MORENO

TESTIGOS



COMAPA - REYNOSA

CP AHMED KADOUR RODRIGUEZ
GERENTE FINANZAS



LIC. BLANCA M. PERALES FLORES
SUBCOORDINADORA DE NOMINAS